

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
Nit 900.348.296-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000002
Expedido el: 03-enero-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, se registra una partida por valor de \$ 4.662.000,00 =
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01.01 - Honorarios

Recurso: Recursos Propios

Soporte Legal: RES.012 NOV.10/2021

Centro de costo: ACUEDUCTO

Vigencia: 360 Dias

Codigo Proyecto:

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL
CONTRATO \$9.324.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

eneró: el 12/01/2022 a las 06:39:11a.m.
evisado por:

SIA Versión: 2.0.0.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
Nit 900.348.296-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000004
Expedido el: 03-enero-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, se registra una partida por valor de \$ 466.200,00 =
(CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01.01 - Honorarios

Recurso: Recursos Propios

Soporte Legal: RES.012 NOV.10/2021

Centro de costo: ASEO

Vigencia: 360 Dias

Codigo Proyecto:

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL
CONTRATO \$9.324.000, VALOR MENSUAL \$777.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

Generó: el 12/01/2022 a las 06:40:51a.m.

Revisado por:

SIA Versión: 2.0.0.4

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
Nit 900 348 296-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000003
Expedido el: 03-enero-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, se registra una partida por valor de **\$ 4.195.800,00 =**
(CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01.01 - Honorarios

Recurso: Recursos Propios

Soporte Legal: RES 012 NOV.10/2021

Centro de costo: ALCANTARILLADO

Vigencia: 360 Dias

Codigo Proyecto:

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL
CONTRATO \$9.324.000, VALOR MENSUAL \$777.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

Generó: el 12/01/2022 a las 05:40:18a.m.

Revisado por:

SIA Versión: 2.0.0.4



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS -SSPD

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Reporte de información de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI en el módulo prestador para la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo Y Alcantarillado De La Belleza - Santander - vigencia 2022.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA.- SANTANDER., debe reportar en la plataforma del Sistema Único de información SUI, el cual es el medio utilizado y administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigilancia y control de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional.

En el sistema se reporta toda la información referente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico y demás datos y obligaciones que tiene la persona prestadora, en concordancia con la Ley 142 de 1994 y demás normas que rigen la materia, lo cual permite la evaluación institucional por parte de las entidades de control y vigilancia

Adicional a ello la persona prestadora no cuenta con dentro de su nómina con el personal capacitado e idóneo para desarrollar estas funciones específicas. El sistema de reporte



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

Requiere de un buen manejo de la plataforma SUI, el conocimiento por parte del personal que reporta y logística necesaria (internet, equipos, servicio de telefonía etc) para cumplir con los parámetros implementados por la SSPD para el reporte en el SUI.

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios en este caso la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** debe iniciar el reporte de la información correspondiente a la vigencia 2022 a la mayor brevedad posible; en caso de no hacerlo esto acarrearía sanciones disciplinarias y pecuniarias por incumplimiento.

3. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá cargar la información al SUI para la vigencia 2022. El Supervisor del contrato y/o la Gerencia de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA.- SANTANDER** revisará que la información haya sido cargada correctamente y se realizará un acta de entrega a satisfacción.

La **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA.- SANTANDER**, realizará (12) doce pagos los cuales serán soportados así: mes vencido con informes parciales de los porcentajes realizados al objeto del presente contrato.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El desarrollo del presente objeto contractual se llevara a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

5. EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato será de Once (11) meses veintiocho días, contados a partir de la firma del contrato y su perfeccionamiento mediante la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente contrato existe disponibilidad presupuestal por valor de \$9.324.000.000.
CDP: 000000000002, 000000000003 Y 000000000004
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.01.01

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

α.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA EMPRESA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio se fundamenta en que la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA.- SANTANDER** debe realizar los cargues de información al SUI- pendientes a la fecha para la vigencia 2022, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

b.- Económico:

El valor que se tiene presupuestado para el contrato de servicios profesionales es de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$9.324.000)**. Los cuales tienen incluidos los descuentos de ley.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Invitación a una sola oferta u oferta única. Es el procedimiento mediante el cual se invita a través de comunicación privada a un único oferente para suscribir un contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN LA INVITACIÓN A UN SOLO OFERENTE

La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA.- SANTANDER realizara la selección del oferente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación, Invitación a una sola oferta u oferta única. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior a 20 S.M.L.V.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Oferente debe allegar con los siguientes documentos como requisitos habilitantes:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).

**8. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y GARANTIAS NECESARIA
PARA EL CONTRATO**

Por el valor a contratar y la modalidad de adquisición La Empresa no corre ningún riesgo ya que se recibirá y se pagara solo con acta suscrita por la entidad contratante a satisfacción de la misma.

Dado en el Municipio de la belleza-Santander, a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

En Constancia firma,


MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRÍGUEZ
Gerente




ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA,
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

CERTIFICA QUE:

Que para la contratación la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA, ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, no se requiere justificación para la
contratación directa ya es un régimen especial por la naturaleza de su CONTRATACION LEY 142
DE 1994.LEY ESPECIAL.

La Belleza enero 03 de 2022.


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ.
Representante Legal A.P.C



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA,
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

CERTIFICA QUE:

Que para todos los contratos la Supervisión será realizada por MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ, Representante Legal de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.

La Belleza enero 03 de 2022.


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ.
Representante Legal A.P.C



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA,
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

CERTIFICA QUE:

Que la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, no requiere de pólizas para los contratos por ser un
régimen de contratación privado, su contratación es directa ley 142 de 1994.

La Belleza enero 03 de 2022.


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ.
Representante Legal A.P.C



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA,
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

CERTIFICA QUE:

Que para la contratación de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO del municipio de la Belleza no se requiere análisis del sector por la naturaleza
de su CONTRATACION LEY 142 de 1994. LEY ESPECIAL.

La Belleza a los (03) días del mes de enero 2022.


MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRIGUEZ.
Representante Legal A.P.C

La Belleza, Santander, Enero 03 de 2020

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
Dr, Diego Fran Ariza Pérez
Contralor General

ASUNTO: **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Por medio de la presente me permito informales que, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO, identificado con NIT 900.348.296-2 que el documento determinado como: "ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" en la modalidad DIRECTA, en la plataforma "SIA OBSERVA" (Sistema integral de Auditoria), reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DECRETO 1082 de 2015 el cual se establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, NO APLICA para el presente proceso contractual.

Cordialmente,


MARÍA CONSUELO PÉREZ R.
REPRESENTANTE LEGAL

La Belleza, Santander, Enero 03 de 2022

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

Dr, Diego Fran Ariza Pérez

Contralor General

ASUNTO:

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ADICIÓN

Por medio de la presente me permito informales que LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO, identificado con NIT 900.348.296-2 , el documento denominado APROBACIÓN DE LA GARANTÍA en la modalidad DIRECTA en la plataforma "SIA OBSERVA" (Sistema Integral de Auditoria), reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DECRETO 1082 DE 2015 no aplica para el presente proceso contractual, por cuanto la modalidad DIRECTA no presenta actas de aprobación de Pólizas para el dicho proceso.

Gracias por la atención que se sirva a presentar.

Cordialmente,


MARÍA CONSUELO PÉREZ R.
REPRESENTANTE LEGAL

Nit: 900.348.296-2
Código postal 685061
Cel. 3124992177
Calle 6 No. 2- 44 La Belleza, Santander

Barbosa, enero 5 de 2022

Doctora

MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRÍGUEZ

Gerente Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado de La Belleza

AAA LA BELLEZANA

Municipio de La Belleza

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALIDACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RADICACIÓN DE INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA AAA LA BELLEZANA

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito presentar a su despacho, la presente propuesta económica para la prestación de servicios profesionales para la gestión, validación, organización y radicación de informes al Sistema Único de Información SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

PRODUCTOS Y RESULTADOS A ENTREGAR

1. Preparación y reporte de Informes Cargue Masivo y Formularios, de los Tópicos Administrativo, Financiero, Gobierno NIF, Comercial y Técnico, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS, correspondiente a la vigencia 2022.
3. Preparación y reporte de la Taxonomía XBRL e Información Financiera correspondiente a la vigencia 2021.
4. Apoyo y acompañamiento para atención de requerimientos de entes de control.

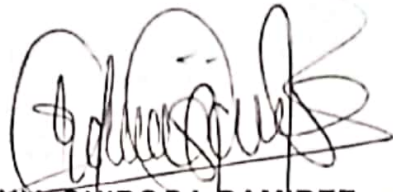
TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022.

VALOR DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo de las actividades propuestas, la pretensión económica de mi parte es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VIENTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 9.324.000,00)**, pagaderos mediante Actas Parciales de Avance, previa presentación del Informe de Ejecución de Actividades.

Agradezco su atención y me suscribo atento de sus comentarios.



YECENIA QUIROGA RAMIREZ
C.C. 1.026.267.868 de Bogotá
Celular 3134866617
e-mail: yeceniasosora@gmail.com

Anexos
Hoja de Vida y Anexos

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONSTANCIA DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA**

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DECRETO 1082 DE 2015)

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACION Y/O REALIZACION DEL DILIGENCIAMIENTO DE CARGUE Y CERTIFICACION DE LOS CARGUES MASIVOS Y FORMULARIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA, REQUERIDA POR EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA S.S.P.D."

En, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO, La representante Legal a los tres días (03) días del mes de enero de 2022, debe dejar constancia escrita acerca de las condiciones de experiencia o idoneidad del contratista que haya sido seleccionado, para la celebración de la contratación directa para todo lo cual se tiene en cuenta que:

- Se ha elaborado el correspondiente Estudio de Oportunidad y Conveniencia.
- Se solicitó formalmente al contratista que presentara oferta con sus soportes de idoneidad y experiencia para esta contratación.

En el anterior orden de ideas se recibió la propuesta así:

Contratista: YECENIA QUIROGA RAMIREZ
Identificación: C.C. No. 1.026.267.868 de Bogotá D.C.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se trata de una Persona Natural, que acredita certificaciones y actas en las cuales se evidencia la experiencia e idoneidad requerida para realizar "PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACION Y/O REALIZACION DEL DILIGENCIAMIENTO DE CARGUE Y CERTIFICACION DE LOS CARGUES MASIVOS Y FORMULARIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA, REQUERIDA POR EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA S.S.P.D. Así mismo, acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, la ausencia de antecedentes e impedimentos para contratar y que por ello es garantía de idoneidad y experiencia en la prestación del servicio.

Por lo anterior se deja constancia que en consideración a tales especiales condiciones de idoneidad y experiencia se hace procedente y recomendable la suscripción del contrato con este Contratista.

En constancia se termina y firma:


MARIA CONSUELO PÉREZ R.
REPRESENTANTE LEGAL

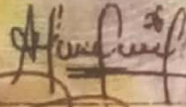
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.267.868**

QUIROGA RAMIREZ

APELLIDOS
YECENIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1990**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-MAR-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00075121-F-1026267868-20080920

0003574545A 1

25777583



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUIROGA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ		NOMBRES YECENIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1.026.267.868			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 22 MES 03 AÑO 1990 DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA VEREDA FRANCISCO DE PAULA – VILLA LUZ PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BARBOSA yeceniasesora@g TELÉFONO 3134866617 EMAIL mail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	12	AÑO	2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	10	2	0	1	8	145265

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUAVATA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO GUAVATÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@guavata-santander.gov.co
TELÉFONOS (7) 7527148	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 03 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION CARRERA 3 N. 4-42		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE FLORIÁN	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO FLORIÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@florian-santander.gov.co
TELÉFONOS 3124856025	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ASESORA EXTERNA	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		DIRECCIÓN CALLE 4 N. 1A-45
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AAA LA BELLEZANA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LA BELLEZA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aaalabellezana@gmail.com
TELÉFONOS 3124992177	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ASESORA EXTERNA	DEPENDENCIA GERENCIA		DIRECCIÓN CALLE 6 N. 2-44
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AAA LA BELLEZANA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO LA BELLEZA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aaalabellezana@gmail.com
TELÉFONOS 3124992177	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ASESORA EXTERNA	DEPENDENCIA GERENCIA		DIRECCIÓN CALLE 6 N. 2-44

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN FUNAMBIENTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BARBOSA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD luisfunambiente7@hotmail.com	
TELÉFONOS 3134714690	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 06 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 08 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORÍA ESTUDIO DE RIESGOS	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 15A N. 6-23	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO ALTAVISTA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comercial@teatroabc.com	
TELÉFONOS 3203465789	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 03 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO DIRECTORA COMERCIAL	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 104 N. 17-22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD A2 MARKETING & PRODUCCIÓN	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@a2marketingp.com	
TELÉFONOS 316 8306514	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO EJECUTIVA DE CUENTA	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 75A N. 73-16	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD EUROBIKE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@eurobikecolombia.com	
TELÉFONOS (1) 5337928	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ASESORA COMERCIAL	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 95 N. 69C-69	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
TRABAJADOR OFICIAL	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	13	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
TITULO DE BIENES Y RENTAS				
YO, YECENIA QUIROGA RAMIREZ				
IDENTIFICADA CON:	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3 N°	1.026.267.868 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:		
Pais	Departamento	Municipio		
COLOMBIA	SANTANDER	BARBOSA		
Banco-Dirección	Teléfonos			
VDA FRANCISCO DE PAULA-VILLA LUZ	3134866617			
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
LIBARDO QUIROGA MATEUS	91.010.019	PADRE		
NUBIA RAMIREZ	27.982.830	MADRE		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION <input checked="" type="checkbox"/> PARA RETIRARME <input type="checkbox"/> PARA ACTUALIZACION <input type="checkbox"/> PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input type="checkbox"/> ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	-			
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-			
GASTOS DE REPRESENTACION	-			
ARRIENDOS	-			
HONORARIOS	56.350.000			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	3.180.000			
TOTAL	\$ 59.530.000			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	24414180619	BOGOTA D.C.	\$ 1.429.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR		
MENAJE DOMESTICO	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	\$ 52.100.000		
EQUIPO DE COMPUTO Y	COMPUTADORES Y CELULARES	\$ 4.855.000		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

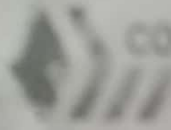
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	BARBOSA, ENERO 4 DE 2022 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAF P-04P

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



CONSEJO PROFESIONAL
de Administradores de Empresas
Ingenieros, Contables y Economistas

Tarjeta Profesional 145265



YECENIA
QUIROGA RAMIREZ
C. C. 1026267868

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
CORPORACION UNIVERSITARIA
MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
Fecha del título: 18/10/2018

145265

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No.
12 del 23/03/2021

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJÍA
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1961, el Decreto 2718 de 1964 y la Ley 20 de 1968.



Bogotá DC, 26 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YECENIA QUIROGA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026267868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de diciembre de 2021, a las 11:21:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026267868
Código de Verificación	1026267868211226112113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:16 AM horas del 26/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1026267868

Apellidos y Nombres: QUIROGA RAMIREZ YECENIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-46
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2021 11:55:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1026267868** y Nombre: **YECENIA QUIROGA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28288775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14732162731



(415)7707212489984(8020) 000001473216273 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 6 2 6 7 8 6 8

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 2 6 2 6 7 8 6 8

27. Fecha expedición

2 0 0 8, 0 3, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

QUIROGA

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

YECENIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 40 C 1 H 83

42. Correo electrónico

yeseventproduction@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 6 3 1

44. Teléfono 1

3 1 3 4 8 6 6 1 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 0 6, 0 5

Actividad secundaria

48. Código

4 7 6 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 1 0, 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

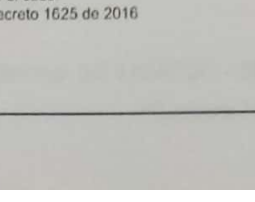
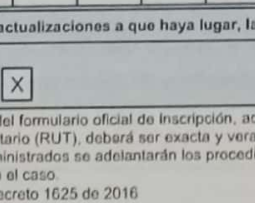
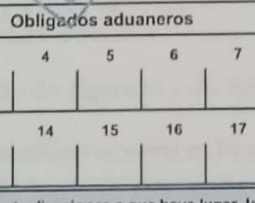
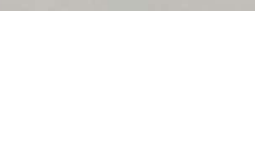
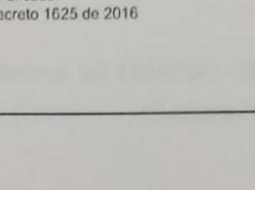
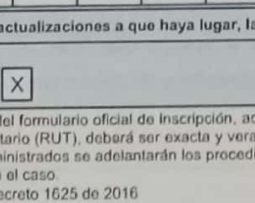
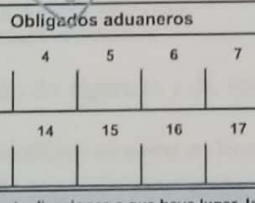
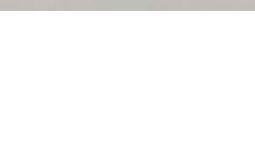
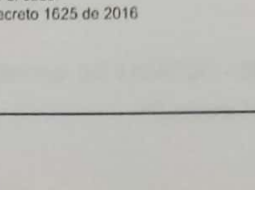
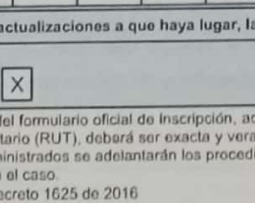
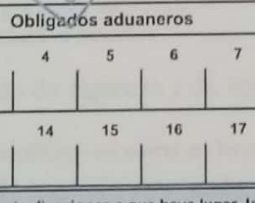
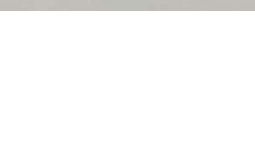
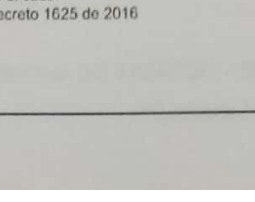
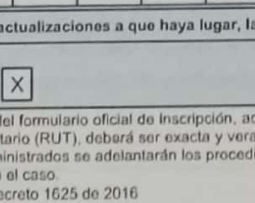
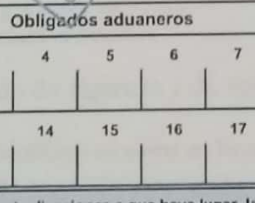
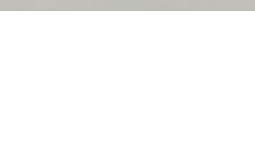
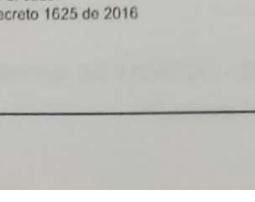
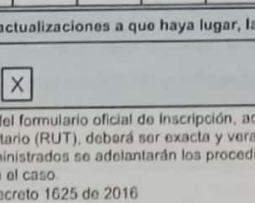
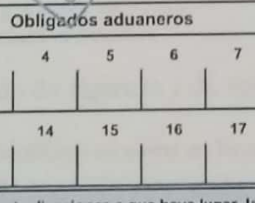
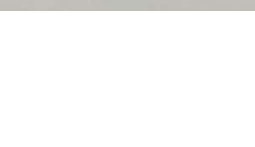
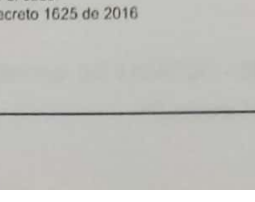
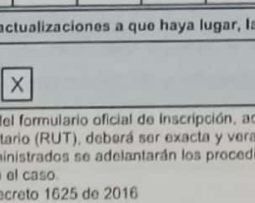
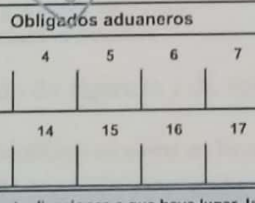
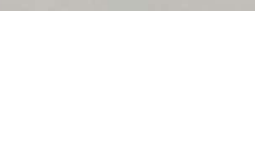
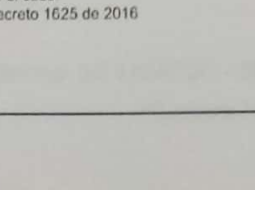
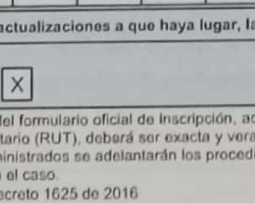
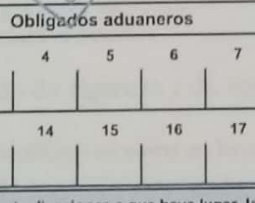
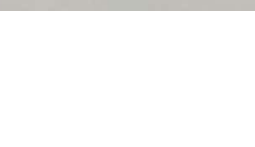
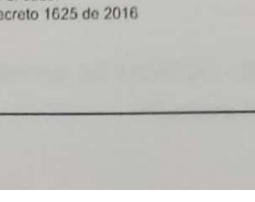
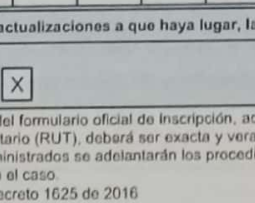
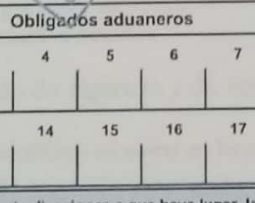
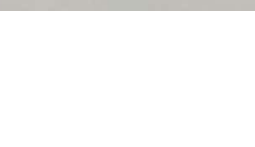
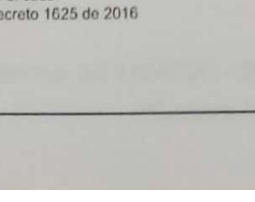
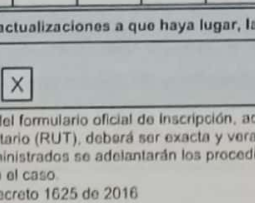
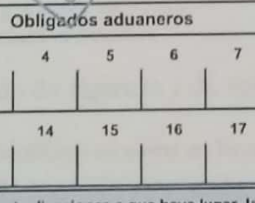
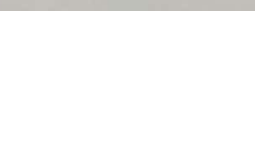
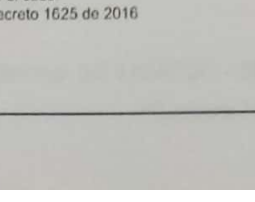
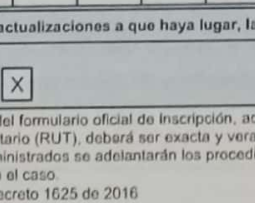
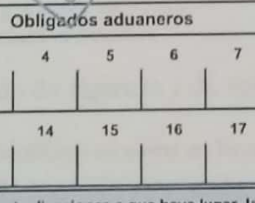
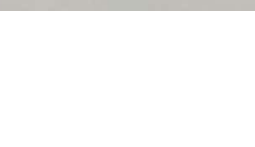
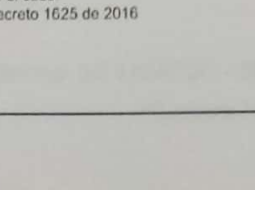
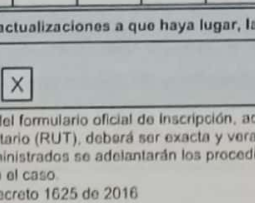
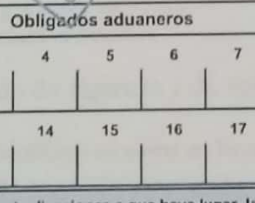
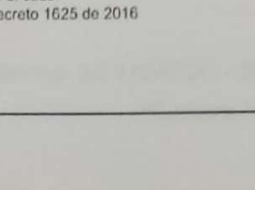
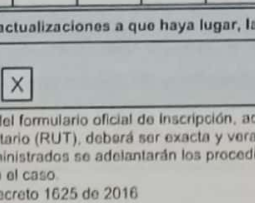
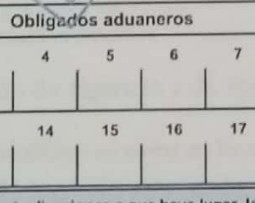
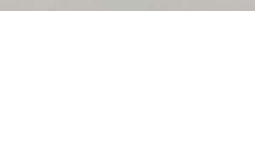
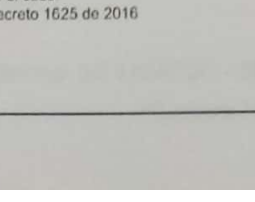
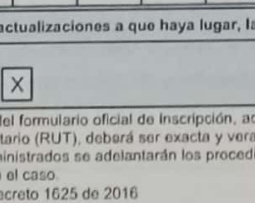
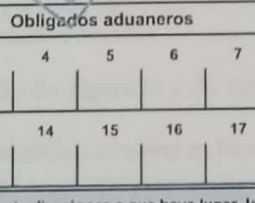
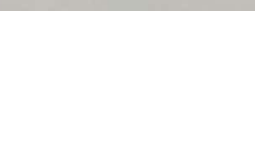
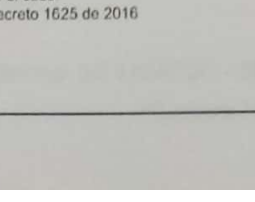
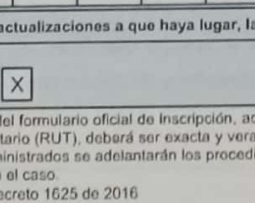
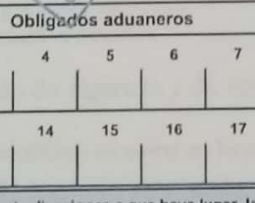
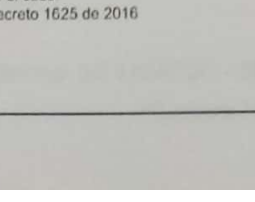
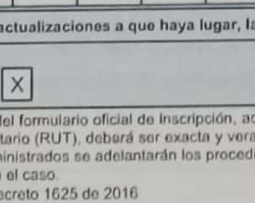
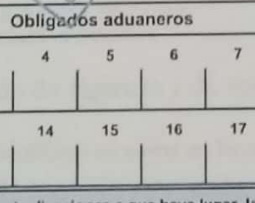
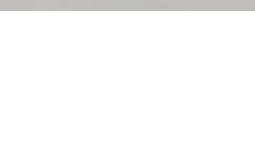
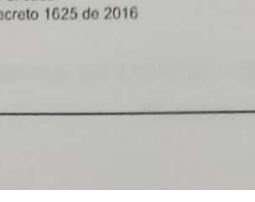
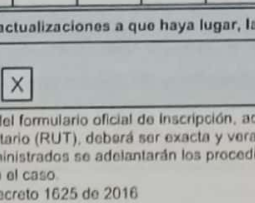
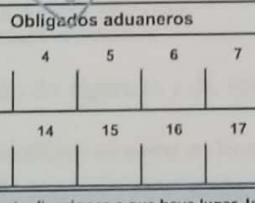
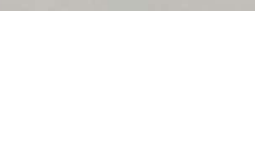
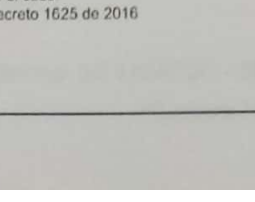
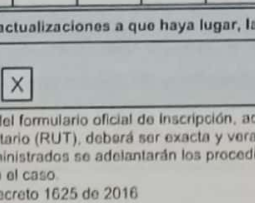
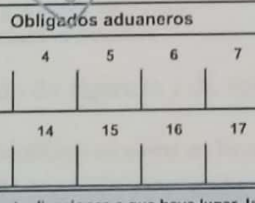
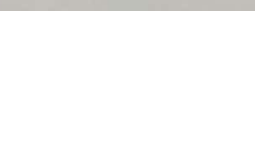
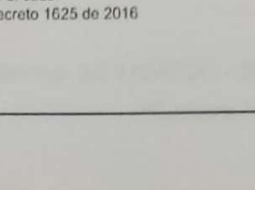
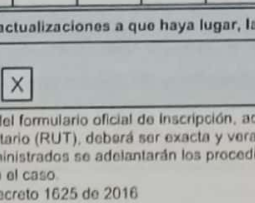
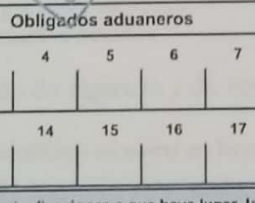
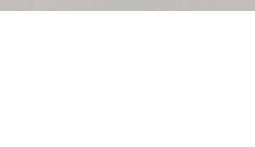
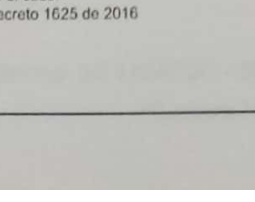
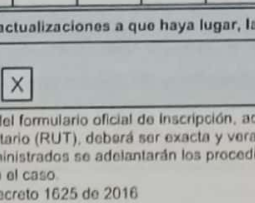
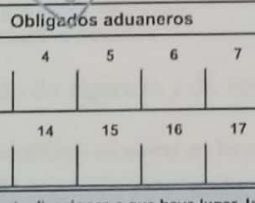
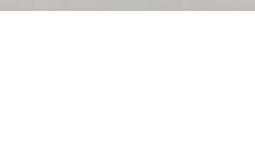
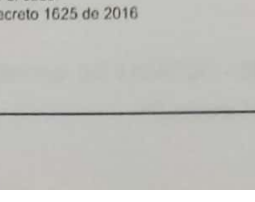
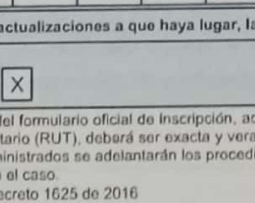
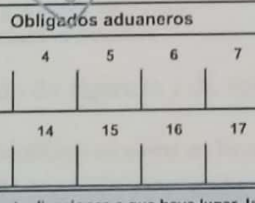
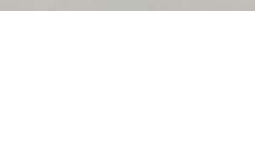
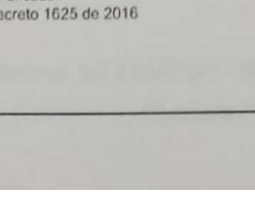
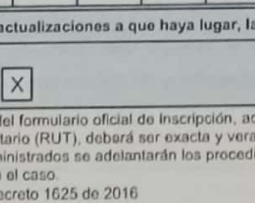
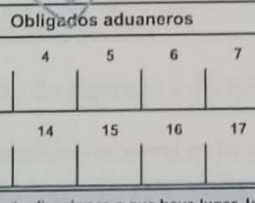
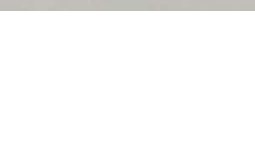
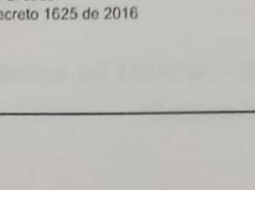
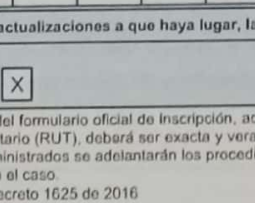
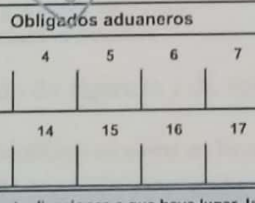
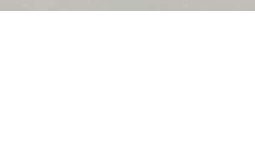
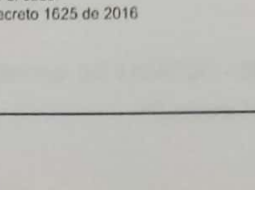
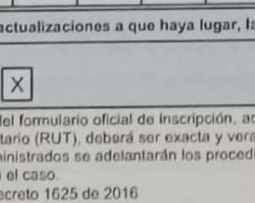
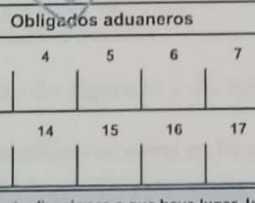
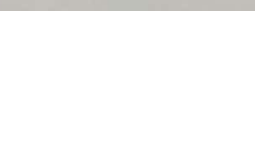
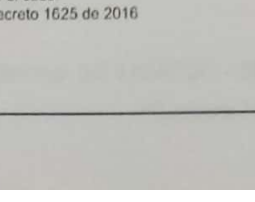
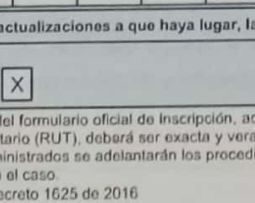
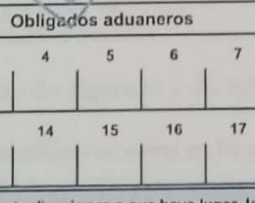
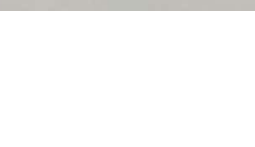
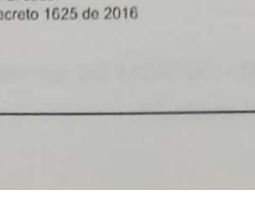
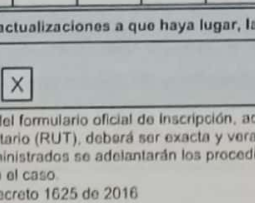
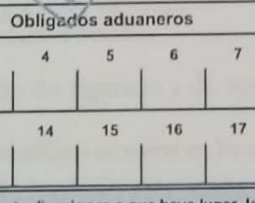
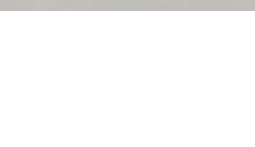
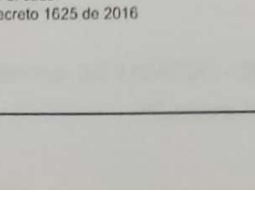
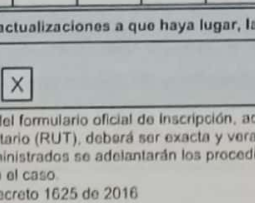
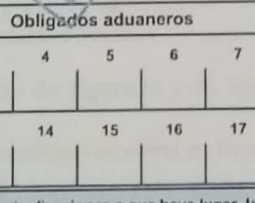
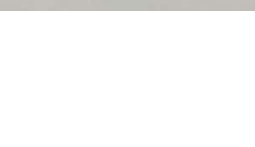
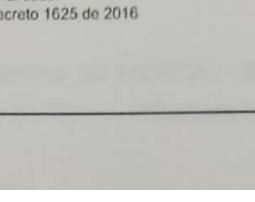
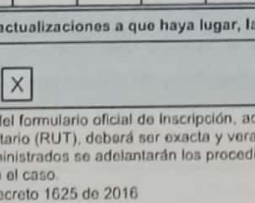
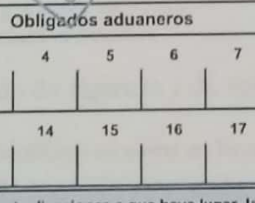
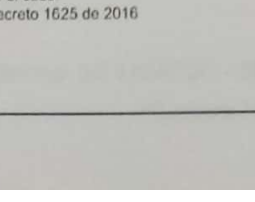
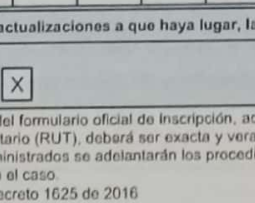
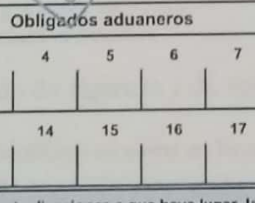
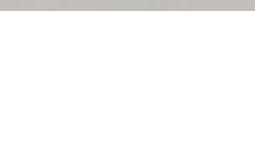
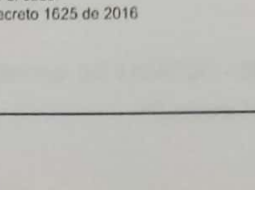
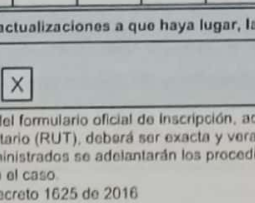
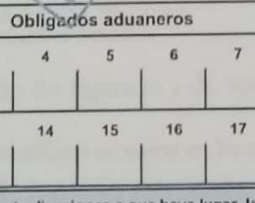
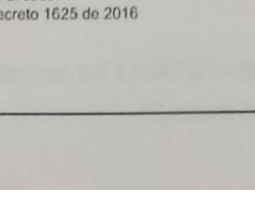
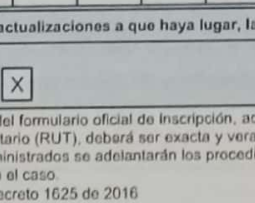
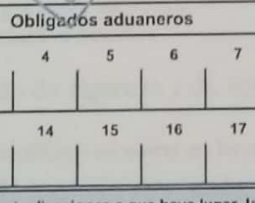
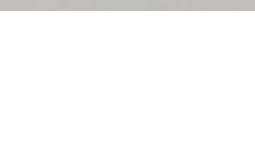
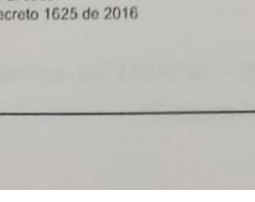
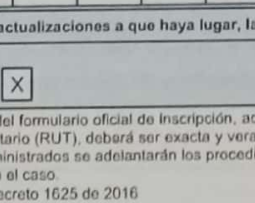
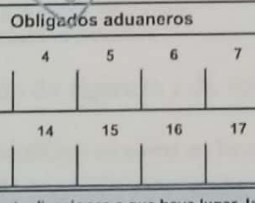
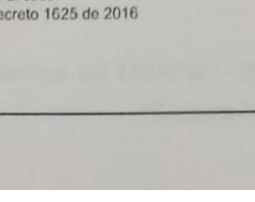
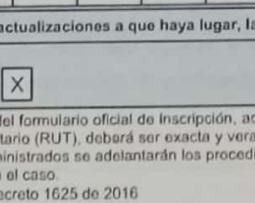
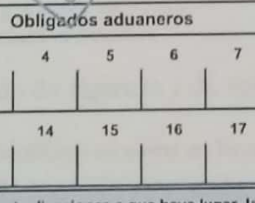
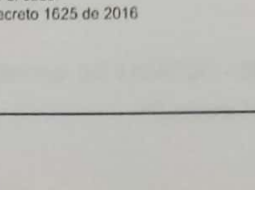
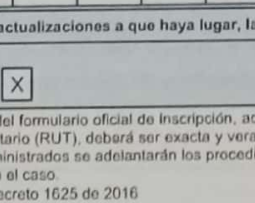
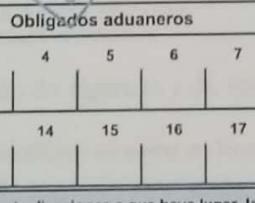
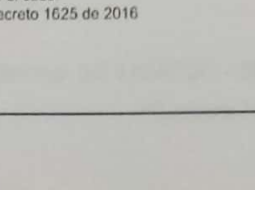
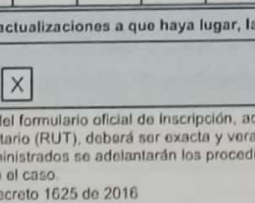
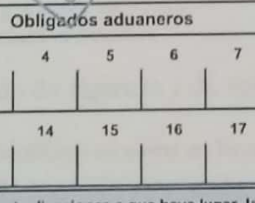
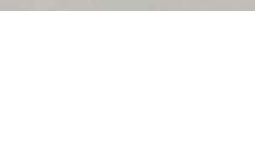
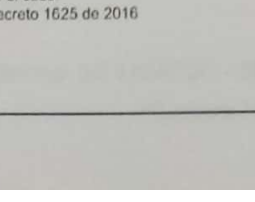
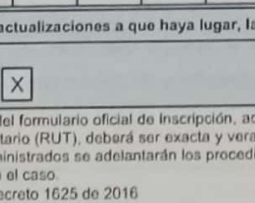
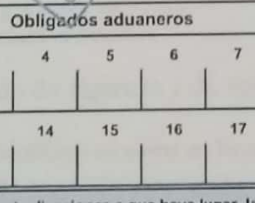
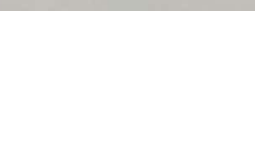
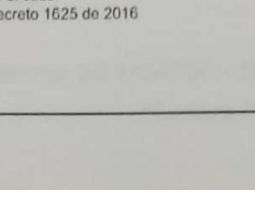
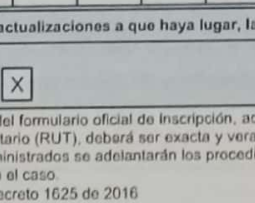
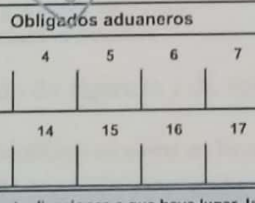
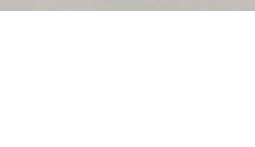
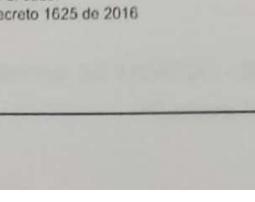
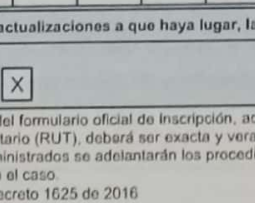
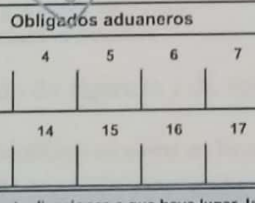
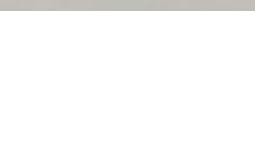
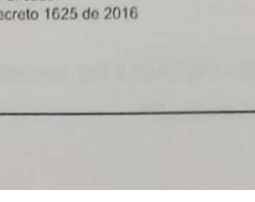
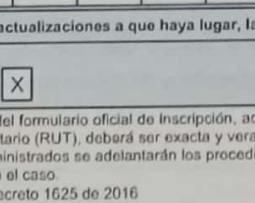
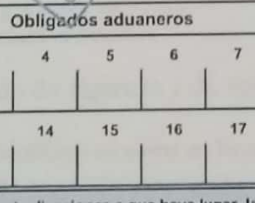
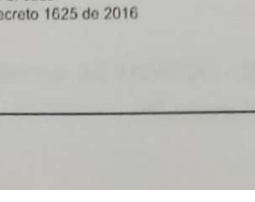
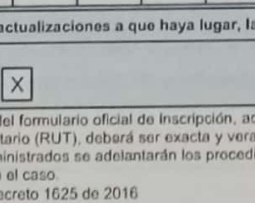
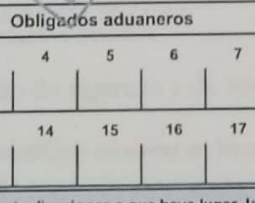
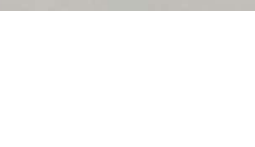
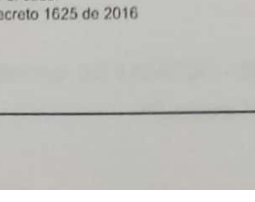
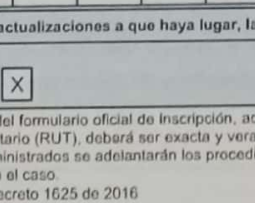
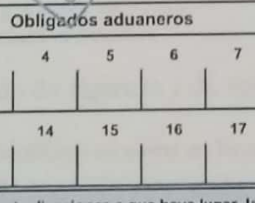
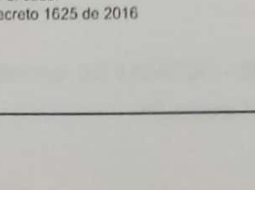
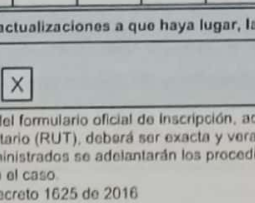
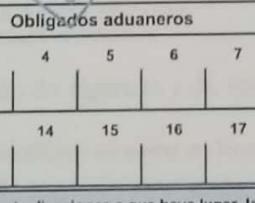
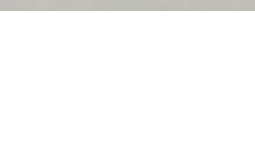
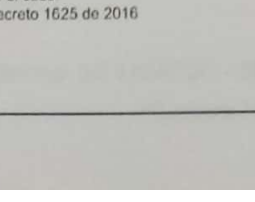
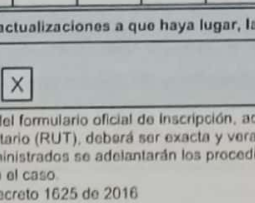
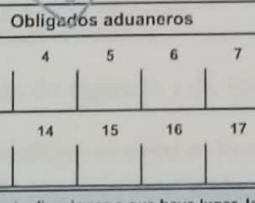
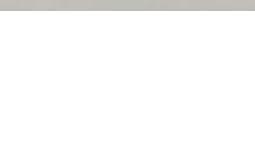
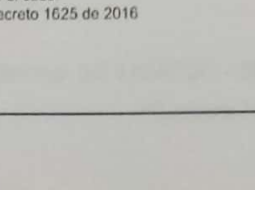
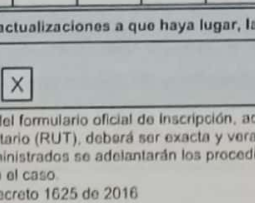
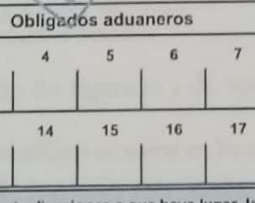
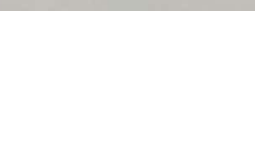
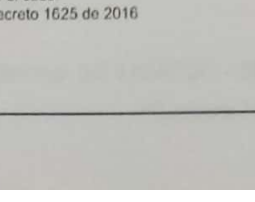
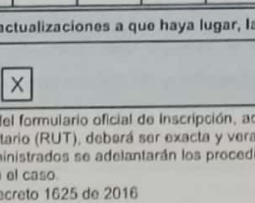
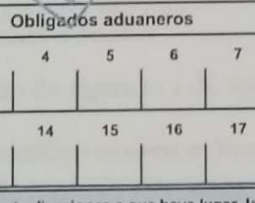
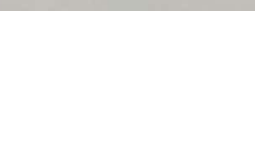
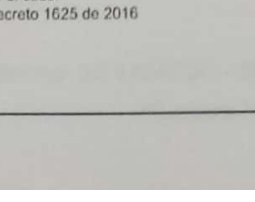
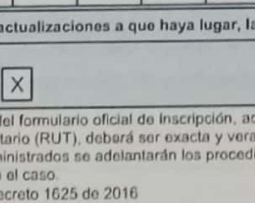
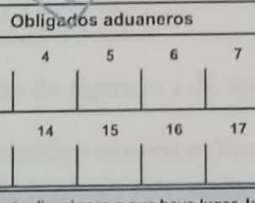
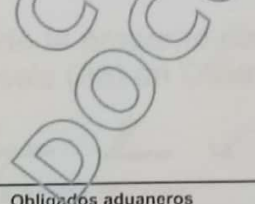
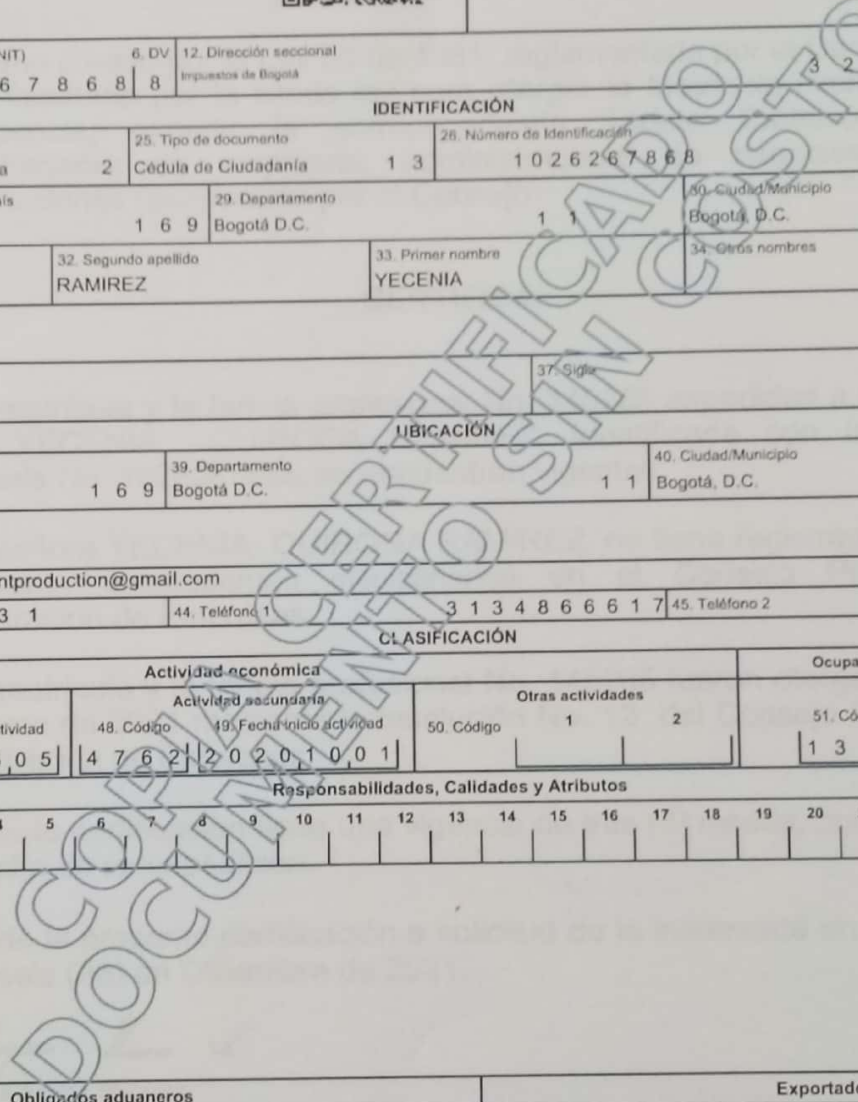
1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 145265 expedidas a nombre de la señora YECENIA QUIROGA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1026267868, se encuentran vigentes.

Que la señora YECENIA QUIROGA RAMIREZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 145265 fueron otorgadas el día 23 de Febrero de 2021 mediante la resolución No. 12 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el veintiseis (26) de Diciembre de 2021.


-
OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 138619

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tomada en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado Ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e Ingrese el siguiente código de verificación:

138619-1026267868-146931

www.cpae.gov.co

Télefono: 601 4841750 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 # 88 - 21, Oficina 803, Torre Unika Virrey

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que YECENIA QUIROGA RAMIREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1026267868 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1026267868
NOMBRES Y APELLIDOS	YECENIA QUIROGA RAMIREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	102
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 04/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Medellín, Antioquia, Colombia Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519
www.epssura.com

VIGILADO Super Salud



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YECENIA QUIROGA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.267.868**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit 900.348.296-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: lunes, 3 de enero de 2022

Nro. 000000000002

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, Se registra una partida por valor de \$ 4.662.000,00 = CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: YESENIA QUIROGA RAMIREZ

CC/NIT: 1026267868

Dirección: CRA 4 5-47(LA BELLEZA, SANTANDER)

CDP: 000000000002

Codigo presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01.01

Honorarios

Codigo origen: 2.1.2.02.02.008.01.01

Recurso: Recursos Propios

Soporte legal: RES.012 NOV.10/2021

Centro de costo: ACUEDUCTO

Municipio Benef.: LA BELLEZA (SANTANDER)

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL CONTRATO \$9.324.000, VALOR MENSUAL \$777.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin


MÁRIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

Generó: admin el 12/01/2022 a las 06:41:40a m.

Revisado por:

SIA Versión: 2.0

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit 900.348.296-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: lunes, 3 de enero de 2022

Nro. 000000000003

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, Se registra una partida por valor de \$ 4.195.800,00 = CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: YESENIA QUIROGA RAMIREZ

CC/NIT: 1026267868

Dirección: CRA 4 5-47(LA BELLEZA, SANTANDER)

CDP: 000000000003

Codigo presupuestal: 2 1.2.02.02.008.01.01

Honorarios

Codigo origen: 2.1.2.02.02.008.01.01

Recurso: Recursos Propios

Soporte legal: RES.012 NOV.10/2021

Centro de costo: ALCANTARILLADO

Municipio Benef.: LA BELLEZA (SANTANDER)

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL CONTRATO \$9.324.000, VALOR MENSUAL \$777.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

Generó: admin el 12/01/2022 a las 06:42:11a.m.

Revisado por:

SIA Versión: 2.0.0.4

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO

Nit 900.348.296-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: lunes, 3 de enero de 2022

Nro. 000000000004

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, Se registra una partida por valor de \$ 466.200,00 = (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: YESENIA QUIROGA RAMIREZ

CC/NIT: 1026267868

Dirección: CRA 4 5-47(LA BELLEZA, SANTANDER)

CDP: 000000000004

Codigo presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01.01
Honorarios

Codigo origen: 2.1.2.02.02.008.01.01

Recurso: Recursos Propios

Soporte legal: RES.012 NOV.10/2021

Centro de costo: ASEO

Municipio Benef.: LA BELLEZA (SANTANDER)

Concepto: APOYO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES AL SUI AÑO 2022 (VALOR ANUAL CONTRATO \$9.324.000, VALOR MENSUAL \$777.000) /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: admin



MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Gerente

Generó: admin el 12/01/2022 a las 06:42:40a.m.

Revisado por:

SIA Versión: 2.0.0.4



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº: 005 DE ENERO 03 DE 2022

CONTRATANTE: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA - AAA LA BELLEZANA-

CONTRATISTA: YECENIA QUIROGA RAMIREZ
C.C 1.026.267.868 DE BOGOTÁ.

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y/O REALIZACION DEL DILIGENCIAMIENTO DE CARGUE Y CERTIFICACION DE LOS CARGUES MASIVOS Y FORMULARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA (S), REQUERIDA POR EL SUI DE LA S.S.P.D.

VALOR: NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$9.324.000) M/CTE

PLAZO: ONCE (11) MESES, VEINTIOCHO DIAS VIGENCIA 2022.

Entre los suscritos, **MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad domiciliada en el Municipio de la Belleza (S) e identificada con la cédula de ciudadanía 63.370.137 de la Belleza (S), obrando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.P.C. DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (S) – AAA LA BELLEZANA**; debidamente facultada por el Consejo de Administración de la A.A.ALABELLEZANA, para celebrar Contratos a nombre de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO, con domicilio principal en la Belleza (S), entidad debidamente constituida e inscrita según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, copia de la cual se anexa para que forme parte integrante del presente contrato, e inscrita ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien para los efectos de este contrato se denominará LA CONTRATANTE, de otra parte la Señora YECENIA QUIROGA RAMIREZ igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Barbosa Santander e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.267.868 expedida en Vélez Bogotá D.C, en su calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

CONSIDERACIONES

- a) Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA - AAA LA BELLEZANA- A.P.C es una Cooperativa sin ánimo de lucro, de servicios públicos domiciliarios de carácter Municipal, bajo la modalidad de Cooperativa, de conformidad con el Acuerdo No. 008 de fecha 21 de mayo de 2009, aprobado por el Concejo Municipal de la Belleza (S).
- b) Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como entidad encargada de liderar y dirigir asuntos respecto de su competencia, debe promover la realización de diferentes actividades orientadas a garantizar la prestación del servicio, lo cual incluye el Diligenciamiento de Cargue y Certificación de los cargues masivos y formularios de la Empresa de Servicios Públicos de la Belleza en la página de la Superintendencia deservicios Públicos Domiciliarios
- c) Que en desarrollo de la solución Empresarial y para la prestación de los servicios se hace necesario la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con un profesional que se encargue de Realizar el Diligenciamiento de Cargue y Certificación de los cargues masivos y formularios de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Belleza (S).
- d) Que La Ley 142 de 1994 en su Artículo 31 trata el régimen de la contratación, para lo cual dispuso: *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*
- e) Que por su parte el artículo 32 de la referida Ley, señala que salvo que la Constitución Política o la ley dispongan otra cosa, **los actos de las empresas de servicios públicos se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado**, inclusive respecto de las sociedades en que las entidades oficiales son aportantes, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerza.
- f) Que LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS AAA LA BELLEZANA, cuenta dentro de su presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia Fiscal 2022, con Disponibilidad Presupuestal para contratar los servicios Profesionales de una persona natural o Jurídica e idónea que ejecute el objeto del presente contrato.
- g) Que, por lo anterior, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se rige por las siguientes CLÁUSULAS:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

PRIMERA: Objeto: Por el presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar el Diligenciamiento de Cargue y Certificación de los cargues masivos y Formularios de la Cooperativa de Servicios Públicos AAA LA BELLEZANA, requeridos por el SUI de la SSPD.

SEGUNDA.- Obligaciones del Contratista. El contratista se obliga a través del presente contrato a: a) observar y cumplir las obligaciones que la legislación impone a las Cooperativas de Servicios Públicos Domiciliarios en la Ley 142 de 1994, las Resoluciones de las Comisiones, las disposiciones técnicas y ambientales y demás normas concordantes, de inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos, sin perjuicio del control de la ejecución del contrato que corresponde a la empresa contratante. b) Realizar todas las actividades que sean necesarias para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato, haciendo entrega de la programación requerida por el CONTRATANTE en el desarrollo de sus actividades contratadas; c) Presentar en el desarrollo del contrato los informes que le sean requeridos por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos, d) Reportar al Contratante, cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato, e) Observar las obligaciones particulares consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y en la propuesta presentada al CONTRATANTE, f) Acatar las recomendaciones del CONTRATANTE, así como de las autoridades de regulación, vigilancia y control en lo de su competencia; g) A corregir las fallas o deficiencias que se presenten en la labor encomendada, considerando que siempre deberá atender los reclamos en forma oportuna.

TERCERA. - Obligaciones del Contratante. Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, EL CONTRATANTE asume las siguientes obligaciones: a) Efectuar el Correspondiente Registro Presupuestal; b) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta del supervisor; c) Controlar y/o supervisar la ejecución del presente contrato; d) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el cumplimiento del Objeto contratado; e) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral mes anticipado; f) Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato; g) Las demás establecidas en la ley y en el presente contrato; h) Liquidar el contrato dentro del término convencional o legal.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

CUARTA. - Vigencia del Contrato y Plazo para su Ejecución. La vigencia del presente contrato será de Once (11) meses, veintiocho días Vigencia fiscal 2022.

QUINTA. - Valor del Contrato. El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$9.324.000) M/CTE; los cuales se cancelarán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022, y para efectos del pago, el CONTRATISTA presentará un informe final al Supervisor,

incluyendo el detalle de las labores ejecutadas y la puesta en marcha y en funcionamiento de la labor contratada.

SEXTA. - Informes del Contratista. Sin perjuicio de los informes que deben ser remitidos a la S.S.P.D y demás entidades que vigilan al CONTRATANTE, El CONTRATISTA estará obligado a presentar al CONTRATANTE los informes que le sean exigidos por este o su Supervisor. Como mínimo deberá presentar un informe operativo dentro de los Treinta (30) siguientes a la firma del acta de inicio.

SEPTIMA. - Interventoría. EL CONTRATANTE a través de su representante legal, podrá tomar las siguientes medidas de supervisión: a) Practicará la interventoría a las actividades derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicios, directamente o mediante otra Persona especializada para el efecto. En todo caso las facultades antes mencionadas no autorizan al CONTRATANTE a impartir órdenes ni instrucciones al CONTRATISTA que afecten la autonomía en la prestación, sino que se limitará a verificar el cumplimiento del contrato, a exigir la aplicación de los correctivos necesarios para asegurar la adecuada ejecución y las obligaciones del CONTRATISTA. **Parágrafo.** La Interventoría cumplirá sus funciones y responsabilidades con arreglo a las finalidades y a los principios de economía, transparencia y responsabilidad; se sujetará a las Estipulaciones que rijan su contrato, cuando sea del caso, y evitará interferencias que puedan perjudicar el normal desarrollo de las actividades propias del servicio.

OCTAVA. - Autonomía Técnica, Financiera y Administrativa del Contratista. El CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para la ejecución del presente contrato y por tanto No existirá Relación Laboral ni se generará vínculo laboral alguno entre la Entidad CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. En todo caso, deberá sujetarse a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales y municipales sobre la materia, a las estipulaciones del presente contrato, y a las estipulaciones específicas del SUI de la S.S.P.D. Por consiguiente, el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y conocimientos tecnológicos, económicos, financieros, humanos y materiales, sin que pueda derivarse para EL CONTRATANTE ninguna vinculación con tales medios, ni con terceros que tengan relaciones con el CONTRATISTA como consecuencia de responsabilidades contractuales o extracontractuales.

NOVENA. - Responsabilidad del Contratista. El CONTRATISTA será responsable por las deficiencias que se presenten una vez haya cumplido el objeto del Contrato, en la forma indicada en la propuesta del CONTRATISTA y en el presente contrato, por consiguiente, la responsabilidad derivada de fallas en la ejecución de las actividades



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nít. 900.348.296-2

objeto del presente contrato, radicará exclusivamente en El CONTRATISTA quien deberá responder por los perjuicios irrogados.

DECIMA. - Clausula Penal Pecuniaria. Como cláusula penal pecuniaria, es decir, a título de estimación anticipada de perjuicios, se establece la suma de un valor equivalente al veinte por ciento (15%) del monto estimado del presente contrato. La pena de que trate esta cláusula se hará efectiva en los casos de incumplimiento del presente

Como pago anticipado y parcial de los perjuicios que se causen al CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos perjuicios realmente sufridos y no compensados por esta medida.

DECIMA PRIMERA. - Pago de la Clausula Penal Pecuniaria. El CONTRATISTA pagará dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la fecha en que sea requerido por EL CONTRATANTE el valor correspondiente de la cláusula penal. En caso contrario y para asegurar el pago de lo debido, EL CONTRATANTE podrá iniciar las acciones pertinentes en contra del CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA. - Liquidación del Contrato de Común Acuerdo. Dentro de los Treinta (30) días siguientes a la terminación del presente contrato, por cualquier causa, se procederá a su liquidación mediante acta que suscribirán las partes, en la cual se establecerán, entre otros, los siguientes aspectos: a) Cumplimiento del objeto del contrato por el CONTRATISTA; b) Indicación de las prórrogas, modificaciones y adiciones acordadas u ordenadas para su ejecución; c) Ejecución económica del contrato, con el detalle de la remuneración y demás conceptos de retribución recibidos por el CONTRATISTA; d) Concepto, monto y demás características de eventuales ajustes, revisiones y modificaciones de la remuneración, compensaciones y otros reconocimientos a que haya lugar entre las partes; e) Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con motivo de eventuales diferencias respecto de la ejecución y/o liquidación del contrato; f) La determinación de los saldos a favor o en contra de las Partes, si los hubiere, y la indicación de la forma y oportunidad para el pago de los mismos; g) La declaración de encontrarse las partes a paz y salvo por concepto de la ejecución y liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones pendientes, en su caso; h) Las constancias que las partes tengan a bien consignar; i) Las obligaciones que se daban cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato.

DECIMA TERCERA. - Cesión. El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, con la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del CONTRATISTA respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones. La subcontratación del objeto o parte del objeto del contrato, requerirá autorización previa y por escrito del CONTRATANTE.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

DECIMA CUARTA. - Terminación Bilateral. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de lo previsto en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. - Inhabilidades e Incompatibilidades. El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas

En los artículos 8 de la ley 80 de 1993, y demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se procederá conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - Instrumentos de Solución Directa de Controversias. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias o discrepancias surgidas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con la ley. Para este efecto, acudirán al arreglo directo, la conciliación Extrajudicial en Derecho, la amigable composición o la transacción, según el caso.

DECIMA SEPTIMA. - Indemnidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Empresa De Servicios Públicos del municipio de la Belleza de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes

DECIMA OCTAVA. - Perfeccionamiento y Documentos del Contrato. El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto contractual, la contraprestación y la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de Disponibilidad y Registro Presupuestal; sin embargo los siguientes documentos hacen parte Integrante del presente contrato: a) El texto mismo del presente contrato, junto con todos sus anexos (Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales, RUT del Contratista); b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos en los cuales consten circunstancias concernientes a la ejecución del presente contrato o acuerdos entre las partes respecto de su desarrollo; d) Las comunicaciones mediante las cuales las partes se informen mutuamente cambios en las direcciones registradas para efectos de la correspondencia recíproca.

DECIMA NOVENA. - Domicilio Contractual y Comunicaciones. Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de Cumplimiento del presente contrato será el Municipio de la Belleza (S). Toda comunicación escrita que deba cursarse entre las partes se enviará a las direcciones que se indican a continuación, salvo que cualquiera de ellas haya Informado a la otra oportunamente sobre eventuales cambios.

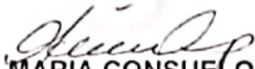


ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2


LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA - AAA LA BELLEZANA E.S.P, recibe Notificaciones
en la Calle 6 No 2-44 en la Belleza y el CONTRATISTA: En la carrera 9 No.75 Barbosa
Santander

En constancia firman las partes en la Belleza, Santander, a los tres (03) días del mes de
enero de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE


MARÍA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.P.C.

EL CONTRATISTA


YECENIA QUIROGA R
Cc.1.026.267.868 de Bogota.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

PACTA DE INICIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, REPORTE DE INFORMACION DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA. CONTRATO NO. 005 DE ENERO 03 DE 2022.
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YECENIA QUIROGA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1.026.267.868 DE BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO EN LAS TAREAS A LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO, PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y/O REALIZACION DEL DILIGENCIAMIENTO DE CARGUE Y CERTIFICACION DE LOS GARGUES MASIVOS Y FORMULARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA (S) REQUERIDA POR EL SUI DE LA S.S.P.D, VIGENCIA 2020 Y 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	HONORARIOS
NUMERAL	2.1.2.02.02.008.01.01
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2022
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$9.324.000) PESOS MTE.
FECHA DEL CONTRATO	03 DE ENERO 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE ENERO 2022

Entre los suscritos a saber, **MARIA CONSUELO PEREZ R**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de la Belleza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.370.137 de la Belleza, actuando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA**, de otra parte, la señora **YECENIA QUIROGA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026,267.868 de Bogotá, se ha acordado celebrar la presente acta de inicio del contrato, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **YECENIA QUIROGA RAMIREZ**, conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato No. 005 suscrito el día 03 de enero de 2022, y las obligaciones del mismo.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2


2. Que el Plazo de ejecución del presente contrato es vigencia 2022.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del presente contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que la señora YECENIA QUIROGA RAMIREZ, debe ceñirse a las especificaciones administrativas, técnicas y financieras generales contenidas y particulares cuando se considere pertinente por razones netamente administrativas y técnicas y de beneficio para la ejecución del contrato.

ACUERDAN:


1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No 005 de 03 enero de 2022.
2. Fijar como fecha de inicio el día tres de enero (03) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Para constancia se firma en el municipio de la Belleza, el día (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

LA ENTIDAD CONTRATANTE


MARÍA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal E.S.P.D.

EL CONTRATISTA


YECENIA QUIROGA RAMIREZ
C.C. 1.026.267.868
Contratista